



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO



20 de septiembre de 2021

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-05

Extensión de fecha límite de la segunda prórroga para someter informes anuales

El Coronavirus (COVID-19) ha sido declarado como "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud desde marzo de 2020. Ante los cambios causados por el COVID-19 es necesaria la adopción de medidas inmediatas y eficaces.

Reconociendo que existe una necesidad de poder normalizar la actividad económica, de forma eficiente, pero a la vez empática, se extiende la fecha límite para radicar los informes anuales a todas aquellas entidades que se encuentran acogidas a la segunda prórroga o prórroga adicional, hasta el 22 de noviembre de 2021.

Extensión de fecha límite para radicar informes anuales:

Fecha límite para radicar informes: 22 de noviembre de 2021

Requisitos: Haber solicitado y pagado la segunda prórroga antes del 19 de julio de 2021. No será necesario realizar gestión alguna para acogerse a la extensión. Esta se concederá de forma automática a todas las entidades que se encuentran debidamente acogidas a la segunda prórroga o prórroga adicional.

De surgirle cualquier duda, puede comunicarse al 787-722-2121, a las extensiones 4402, 4403 o 4404, o puede escribirnos a support@estado.pr.gov